



GOBIERNO REGIONAL

HUÁNUCO

NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

"Año del Bicentenario, de la
consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Resolución Administrativa

N° 225 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 22 de Julio 2024

VISTO:

El Expediente N°2996855, que contiene el INFORME N°269-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL, el Informe Técnico N°001-2024-GRH-HTM-ACP, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, y el Memorando N°157-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA de fecha 04 de julio de 2024, de la Dirección de Administración del Hospital Tingo María, sobre la proyección de la resolución para la baja de bienes muebles patrimoniales del Servicio de Transporte del Hospital Tingo María.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439 se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del sector Público, no obstante, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria se precisa que: "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable";

Que mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a través de la Directiva; N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 del 22-12-2022; en el Artículo 48, señala en su literal d) una de las causales de baja de Bienes Patrimoniales, como es el ESTADO DE CHATARRA, que se define como: "Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a



GOBIERNO REGIONAL

HUÁNUCO

NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

"Año del Bicentenario, de la
consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Resolución Administrativa

N° - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, de Julio 2024



los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que se encuentran calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos);

Que, del trámite de baja a seguir según lo estipulado en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01m, se remarca el Artículo 49°, que entre otras cosas señala que ante un proceso de baja: "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA (Oficina General de Administración) para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales y su valor." Y el Artículo 50° que cita que: "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la presente Directiva";



Que, mediante INFORME TÉCNICO N°001-2024-GRH-HTM-ACP de fecha 02 de julio del 2024, el responsable del Área de Control Patrimonial, luego de haber evaluado el estado de conservación de los cuatro (04) bienes muebles, concluye que ya no es posible realizar su reparación, toda vez que se encuentran en estado de malogrados, inoperativos, obsoletos e inservibles y recomienda la baja como Chatarra, debido a que resultaría más oneroso repararlos que comprar uno nuevo de la mismas características, por lo que el expediente cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a realizar la baja de los bienes muebles descrito en el Anexo 01, mediante Acto Resolutivo bajo la causal de "Estado de Chatarra";



Que, en ese sentido y estando a lo expuesto, resulta procedente la expedición del acto resolutivo respectivo que apruebe la baja de cuatro (04) bienes muebles por la causal de "estado de chatarra"; con un valor inicial de S/.311,774.27, Depreciación S/.311,770.27, y Valor Neto de S/.4.00, cuyas características, descripción y valorización detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Tingo María, la Oficina de Administración, a quien se le delega su vez facultad Resolutiva.



GOBIERNO REGIONAL

HUÁNUCO

NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

"Año del Bicentenario, de la
consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Resolución Administrativa

N° 225 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 22 de Julio 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Baja de cuatro (04) Bienes Muebles del Activo Fijo del Hospital de Tingo María, por causal de Estado de Chatarra, con un valor inicial de S/.311,774.27, Depreciación S/.311,770.27, y Valor Neto de S/.4.00, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, desagregados en las siguientes cuentas contables:

CUADRO RESUMEN				
CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR INICIAL (S/.)	DEPRECIACIÓN (S/.)	VALOR NETO (S/.)
1503.0101	4	311,774.27	311,770.27	4.00
TOTAL	4	311,774.27	311,770.27	4.00

Artículo 2°. - **DISPONER**, a la Unidad Logística y Unidad de Economía del Hospital de Tingo María, ejecuten las acciones necesarias para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes muebles que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **DISPONER** a la Unidad de Logística a través del Área de Control Patrimonial, realice el registro de la resolución que aprueba la baja, en el aplicativo Módulo Patrimonial del SIGA MEF, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa y el Anexo Único a la Unidad de Logística y Unidad de Economía, así como la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
CPC. AQUILANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142851
EFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	N° DE MOTOR	PLACA							
1	678200500001	AMBULANCIA	TOYOTA	HI ACE	BLANCO	RZH1120021546	1RZ0375310	RM-6513	CHATARRA	1503.01	34,132.60	34,131.60	1.00	CHATARRA	HOSPITAL DE CONTINGENCIA
2	678250000003	CAMIONETA TIPO AMBULANCIA	CITROEN	JUMPER 27 CH19D	BLANCO	VF7231A6215503 216	10CUBK6006 955	QI-7314	CHATARRA	1503.01	62,787.93	62,786.93	1.00	CHATARRA	HOSPITAL DE CONTINGENCIA
3	678200500002	AMBULANCIA	FORD	RANGER	BLANCO	8AFER11F05J397 613	C20171293	QQ-5156	CHATARRA	1503.01	152,190.00	152,189.00	1.00	CHATARRA	HOSPITAL DE CONTINGENCIA
4	678250000002	AMBULANCIA	PEUGEOT	BOXER FU	BLANCO	VF3231A6215398 783	10CUBK6000 437	QI-5788	CHATARRA	1503.01	62,663.74	62,662.74	1.00	CHATARRA	HOSPITAL DE CONTINGENCIA


DIRECCION REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUMANA
 U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

Javier A. Bravo Flores
 JEFE DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

DIRECCION REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUMANA
 U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

TAP. EDGARDO CASTRO ZEVALLOS
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA